I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000229

DECRETO EXENTO N°202/ / 2021

Cerrillos, 24 FEB. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/026/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1007/2020 y N°202/0057/2021, la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1007/2020, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONSERVACIÓN DE BAÑOS ESCUELA CONDORES DE PLATA", ID 812-70-LE20,** adjudicada a la empresa **INGENIERIA BARRETO Y CIA. LTDA.,** mediante Decreto Exento N° 202/0057/2021,

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado "**CONSERVACIÓN DE BAÑOS DE ESCUELA CÓNDORES DE PLATA",** suscrito con fecha 28 de enero de 2021, ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°63 de 2021, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa la empresa **INGENIERIA BARRETO Y CIA. LTDA.,** R.U.T.N°76.291.273-2, representada legalmente por don **Luis Fernando Barreto Diaz**, cédula de identidad N°14.646.953-1, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por D.E. 202/1007/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSERVACIÓN DE BAÑOS DE ESCUELA CONDORES DE PLATA.", "ID 812-70-LE20",** por D.E. 202/0057/2021, se adjudica la citada propuesta a la empresa **INGENIERIA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA,** R.U.T. N° 66.291.273-2, entidad ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos requerirá la renovación de los baños del establecimiento educacional materia del presente contrato mediante el retiro y reposición de pisos, muros, artefactos sanitarios y elementos de baños, detallado en el presente contrato, Bases Administrativas Generales y especificaciones

técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$29.045.284-. (veintinueve millones cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro pesos)** impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo para la ejecución del Servicio, será de 30 (treinta) días corridos y enteros según lo ofertado por el adjudicatario y lo señalado en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa **MásAVAL**, N° de folio 80084606, de fecha 26 de enero 2021 extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de **$1.452.264.- (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos)**, equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado con una validez hasta el 25 de junio de 2021, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será el Director de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece y acápite trece punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: el contratista garantiza según lo señalado en el punto once punto dos de las Bases Administrativas Generales, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa MásAVAL, N° de folio 80084606, de fecha 26 de enero de 2021 extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, **$1.452.264.- (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos)**, equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado con una validez hasta el 25 de junio de 2021, la que será devuelta al contratista al momento de cumplirse el tiempo estipulado, sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto diecisiete. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INGENIERIA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA,** Rol Único Tributario número

setenta y seis millones doscientos noventa y un mil doscientos setenta y tres guion dos, son don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ**, cédula de identidad número catorce millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres guion uno y don **JUAN ABEL ÁLVAREZ JIMENEZ**, cédula de identidad número diez millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno guion nueve, representados por don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ** anteriormente individualizado.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos que garantizan la seriedad de la oferta presentados por los participantes en esta licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.009 "Mant. y Reparaciones de Edif. FAEP 2019" del Presupuesto Educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/GZJ/jsd.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O.
DAEM
Esc. D-259
Página Web.

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

MEMORANDUM 1000/026/2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
000424 18.02.2021

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

DE : DIRECTOR JURÍDICO (S)
SRTA. TAMARA GÓMEZ TABILO

REF. : Remite Contrato

Cerrillos, 18 de febrero 2021

Junto con saludar, el Director que suscribe adjunta remite a usted para número correspondiente a Decretos Exentos, los Contratos:

- "PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA LICEIO LUIS VARGAS SALCEDO "
- "ADQUSICION DE UTILES ESCOLARES PARA ESTB. EDUCACIONALES A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CERRILLOS".
- " CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSOCIÓN FINAL"
- "ADQUISICIÓN DE 18.000 CAJAS DE ALIMENTOS"
- "CONSERVACIÓN DE BAÑOS DE ESCUELA CÓNDORES DE PLATA"
- " MODIFICACIÓN CONSERVACIÓN VEREDAS U.VECINAL N°26 VILLA MÉXICO COMUNA DE CERRILLOS"

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

TAMARA GÓMEZ TABILO
ABOGADO
DIRECTOR JURÍDICO (S)

TGT/mgp
Distribución
DestinatariaArchivo

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:63 **PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2021**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

CONTRATO "CONSERVACIÓN DE BAÑOS DE ESCUELA CÓNDORES DE PLATA"

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"INGENIERÍA BARRETO Y COMPAÑIA LIMITADA"

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la empresa **INGENIERÍA BARRETO Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y un mil doscientos setenta y tres guion dos, debidamente representado por don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ**, de nacionalidad

ecuatoriana, empleado, casado, cédula de identidad número catorce millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres guion uno, ambos con domicilio en calle Club Hípico número tres mil trescientos sesenta y cinco, Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos / mil siete / dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada "**CONSERVACIÓN DE BAÑOS DE ESCUELA CÓNDORES DE PLATA.**", "ID ochocientos doce guion setenta guion LE veinte", por Decreto Exento número doscientos dos / cincuenta y siete/ dos mil veintiuno, se adjudica la citada propuesta a la empresa INGENIERIA BARRETO Y COMPAÑIA LIMITADA, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y un mil doscientos setenta y tres guion dos entidad ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto don LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: La Municipalidad de Cerrillos requerirá la renovación de los baños del establecimiento educacional materia del presente contrato mediante el retiro y reposición de pisos, muros, artefactos sanitarios y elementos de baños, detallado en el presente contrato, Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de veintinueve millones cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro pesos impuestos incluidos. Respecto a la

modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El plazo para la ejecución del Servicio, será de treinta días corridos y enteros según lo ofertado por el adjudicatario y lo señalado en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa MásAVAL, número de folio ocho cero cero ocho cuatro seis cero seis, de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiuno extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **SEPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será el Director de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece y acápite trece punto cuatro de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO**: el contratista garantiza según lo señalado en el punto once punto dos de las Bases Administrativas Generales, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa MásAVAL, número de folio ocho cero cero ocho cuatro seis cero seis, de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiuno extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de cumplirse el tiempo estipulado, sin Observaciones del servicio contratado. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto diecisiete. La

Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: los comparecientes facultan al abogado don EDUARDO MOLINA GRAVERT, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en el presente contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **UNDÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa INGENIERIA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y un mil doscientos setenta y tres guion dos, son don LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ, cédula de identidad número catorce millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres guion uno y don JUAN ABEL ÁLVAREZ JIMENEZ, cédula de identidad número diez millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno guion nueve, representados por don LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ anteriormente individualizado. **DÉCIMO TERCERO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dosmil dieciseis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la Comuna de Cerrillos. La personería de don LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ, para actuar en representación de INGENIERÍA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA consta en Estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. **Minuta redactada por el abogado don Eduardo Molina Gravert.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N 12704
O/T
Timbres $0.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6067144-6

FIRMA: _____

LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ

pp. INGENIERÍA BARRETO Y COMPAÑIA LIMITADA

CÉDULA: 14.646.953-1

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 18 FEB 2021

